



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

“ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 24 DE ABRIL DE 2.009.-

Sr. Alcalde-Presidente:

D. LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ (PSOE)

Sres. Concejales:

D^a. CARMEN MÁRQUEZ ADAME (PSOE)

D. JOSÉ ROMERO BARRAGÁN (PSOE)

D^a. MARÍA DEL CARMEN DONOSO MARTÍNEZ (PSOE)

D. JOSÉ DÁMASO GALLARDO JARA (PSOE)

D. LÁZARO FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ (PSOE)

D. OSCAR MANUEL HIDALGO MÁRQUEZ (PSOE) D. INOCENTE COSTO BARRERO (PP-EU)

D^a. MARÍA DEL CARMEN GALLARDO GALLARDO (PP-EU)

D. JOSÉ MANUEL RASTROJO MÁRQUEZ (PP-EU)

No asiste el Concejál:

D. MANUEL BARRASO RODRÍGUEZ (PSOE)

Sr. Secretario-Interventor de la Corporación:

D. JUAN GAÑÁN DUARTE

En Valencia del Ventoso, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veintiuna horas y treinta minutos minutos del día veinticuatro de abril de dos mil nueve, se reúnen los Sres. que al margen se expresan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente **D. LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ**, al objeto de celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria en forma legal al efecto.

Por el Sr. Alcalde se declaró abierto el acto siendo las veintiuna horas y treinta y un minutos, hallándose presente la totalidad de los Sres. al margen relacionados, con excepción del Concejál D. Manuel Barraso Rodríguez, quien disculpa su

asistencia.

Asiste público a la sesión que se comporta correctamente a lo largo de la misma.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Manifestando los Sres. asistentes que ya habían leído el borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día 19 de diciembre de 2.008 (ordinaria) mediante fotocopias que les fueron remitidas al efecto, no se formularon observaciones a la misma, por lo que el Sr. Alcalde declara aprobado el mencionado borrador con el voto unánime de los Sres. Asistentes.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: MODIFICACIÓN ORDENANZAS FISCALES Nº. 20 Y 21 REGULADORAS DE LA TASA POR DISTRIBUCIÓN DE AGUA INCLUIDO LOS DERECHOS DE ENGANCHE Y COLOCACIÓN Y UTILIZACIÓN DE CONTADORES E INSTALACIONES ANÁLOGAS Y DE LA TASA DE ALCANTARILLADO.-

Por el Sr. Alcalde se cede la palabra al Secretario-Interventor, quien da lectura en extracto al Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, especial de cuentas y patrimonio en el que se contiene la propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación y que transcrito literalmente dice:

“Realizada la tramitación establecida para la modificación de las Ordenanzas Fiscales nº. 20 y 21, Reguladoras de la Tasa por distribución de agua incluido los derechos de enganche y colocación y utilización de contadores e instalaciones análogas y, de la Tasa de alcantarillado, visto

el informe de Secretaría-Intervención de fecha 16 de abril, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y atendiendo a la Providencia de Alcaldía de fecha 16 de abril, esta Comisión Informativa, en sesión celebrada el día 22 de abril, propone al Pleno, con la reserva de voto de D. Inocente Costo Burrero, la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se acuerda aprobar, con carácter provisional la modificación de las ordenanzas fiscales siguientes:

- **Ordenanza Fiscal nº. 20 Reguladora de la Tasa por distribución de agua incluido los derechos de enganche y colocación y utilización de contadores e instalaciones análogas.**
- **Ordenanza Fiscal nº. 21 Reguladora de la Tasa de alcantarillado.**

SEGUNDO. Las modificaciones en las ordenanzas son las siguientes:

Ordenanza Fiscal nº. 20 Reguladora de la Tasa por distribución de agua incluido los derechos de enganche y colocación y utilización de contadores e instalaciones análogas.

Tarifas:

Agua Potable	2009
Cuota de servicio	6,59 (€/abo./trim)
Bloque 0-20	0,73 (€/m³)
Bloque 21-30	0,80 (€/m³)
Bloque 31-40	1,04 (€/m³)
Bloque más de 40	1,76 (€/m³)

Nota.- A estos precios se les aplicará el correspondiente IVA.

Ordenanza Fiscal nº. 21 Reguladora de la Tasa de alcantarillado.

ANEXO

Cuota de servicio	2,20 (€/abo./trim)
Cuota Variable	0,31 (€/m³)

TERCERO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

CUARTO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

QUINTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto."

Preguntando el Sr. Alcalde si alguno de los Grupos desea intervenir no se solicita la palabra por ninguno, por lo que el Sr. Alcalde manifiesta que "el PSOE va a votar a favor de las modificaciones propuestas porque no queda más remedio, ya que es un compromiso adquirido en el contrato firmado en su día.

Continúa el Sr. Alcalde diciendo que esta modificación se debería haber aprobado en noviembre o diciembre del pasado año pero, no se ha traído antes porque se ha estado estudiando con Promedio y el Servicio de Asesoramiento a Municipios de la Diputación de Badajoz con el fin de buscar alguna forma de no llevar a cabo el incremento de tarifas pero, no ha quedado más remedio al ser, como se ha dicho, un compromiso del contrato. También se han mantenido reuniones con la empresa adjudicataria a estudiar el incremento."

A continuación solicita la palabra D. Inocente Costo Burrero, portavoz del Grupo PP-EU, para explicar el voto negativo de su Grupo, diciendo que "su Grupo va a votar en contra porque cree que no es momento de incrementar las tarifas de agua debido a la crisis económica que estamos padeciendo. Ha habido la posibilidad de cambiar el convenio con la empresa concesionaria , en diciembre, por ejemplo, se podía haber cambiado la inversión de Aqualia para que no se hiciera en este año, dadas las obras que hay, se podría haber negociado la no realización de inversiones y no incrementar las tarifas."

Solicita el uso de la palabra el Concejal D. Lázaro Fernández Domínguez, siéndole denegada por el Sr. Alcalde.

Interviene nuevamente el Sr. Alcalde para manifestar que "las subidas las firmó el Grupo Popular en su día y, lo que se ha hecho es cumplir el contrato, se ha intentado negociar con Aqualia desde junio hasta ahora, pero no ha estado dispuesta a negociar el no incremento de las tarifas ni la posibilidad de cambiar esas obras de inversión por bajada en las tarifas.

Los informes del Servicio de Asesoramiento a Municipios y de Promedio dicen que no existe más remedio que subir las tarifas, no hay otra cosa y ustedes son unos irresponsables al votar en contra, puesto que si el Grupo Socialista hiciese lo mismo, Aqualia repercutiría el deficit del servicio al Ayuntamiento y, para evitar endeudar más al Ayuntamiento, el Grupo PSOE, va a votar a favor.

Por último, decir que el hecho del que el Grupo PP-EU vote en contra no quiere decir que la subida la haga el PSOE sino que quien la aprobó en su día fue el PP."

Solicita la palabra nuevamente D. Inocente Costo Burrero, pero le es denegada por el Sr. Alcalde, quien da por finalizado el debate.

Sometido a votación el Dictamen de la Comisión Informativa, se obtiene el siguiente resultado:

- Votos a favor: 6, del Grupo PSOE.

- Votos en contra: 3, del Grupo PP-EU.
- Abstenciones: 1, del Concejal D. Oscar Manuel Hidalgo Márquez.

A la vista del resultado el Sr. Alcalde declara aprobado lo siguiente:

PRIMERO. Se acuerda aprobar, con carácter provisional la modificación de las ordenanzas fiscales siguientes:

- **Ordenanza Fiscal nº. 20 Reguladora de la Tasa por distribución de agua incluido los derechos de enganche y colocación y utilización de contadores e instalaciones análogas.**
- **Ordenanza Fiscal nº. 21 Reguladora de la Tasa de alcantarillado.**

SEGUNDO. Las modificaciones en las ordenanzas son las siguientes:

Ordenanza Fiscal nº. 20 Reguladora de la Tasa por distribución de agua incluido los derechos de enganche y colocación y utilización de contadores e instalaciones análogas.

Tarifas:

Agua Potable	2009
Cuota de servicio	6,59 (€/abo./trim)
Bloque 0-20	0,73 (€/m ³)
Bloque 21-30	0,80 (€/m ³)
Bloque 31-40	1,04 (€/m ³)
Bloque más de 40	1,76 (€/m ³)

Nota.- A estos precios se les aplicará el correspondiente IVA.

Ordenanza Fiscal nº. 21 Reguladora de la Tasa de alcantarillado.

ANEXO

Cuota de servicio	2,20 (€/abo./trim)
Cuota Variable	0,31 (€/m ³)

TERCERO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

CUARTO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

QUINTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.”

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN OBRAS A EJECUTAR POR EL CONCESIONARIO DEL SERVICIO DE AGUAS.-

Por el Sr. Alcalde se cede la palabra al Secretario-Interventor, quien da lectura en extracto al Dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura e Infraestructuras en el que se contiene la propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación y que transcrito literalmente dice:

“Vista la Providencia de la Alcaldía referente a la aprobación de las obras a ejecutar por el concesionario del Servicio de Aguas y Alcantarillado, visto el informe de Secretaría-Intervención, esta Comisión Informativa, en sesión celebrada el día 22 de abril, propone al Pleno, con la abstención de D. Oscar Manuel Hidalgo Márquez, la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar a **AQUALIA, GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA, S.A.** la ejecución de las obras que constan en el Proyecto de urbanización para la travesía de Fregenal.

SEGUNDO.- Requerir a **AQUALIA, GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA, S.A.** para que presente Memorias Valoradas, redactadas por Técnico competente, visadas por el Colegio Oficial correspondiente, individualizadas para cada una de las obras a ejecutar con los detalles que se establecen en el artículo 107 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público.”

Iniciado el debate, en primer lugar solicita la palabra D. Inocente Costo Burrero, portavoz del Grupo PP-EU, a quien el Sr. Alcalde le recuerda que las intervenciones son para explicar el sentido del voto de su Grupo y que cualquier manifestación sobre el asunto se debería haber hecho en la Comisión correspondiente.

El Sr. Costo Burrero manifiesta que su Grupo se va a abstener porque entiende que estas obras se pueden cambiar y estudiar con la empresa la modificación de las tarifas, como ha dicho en el Asunto del Orden del Día anterior.

El Sr. Alcalde manifiesta que su Grupo va a votar a favor porque esas obras deberían haberse iniciado ya, porque son obras de mejoras en la red y son mejoras que se pactaron en el contrato y no hay forma de cambiar estas mejoras por rebaja en las tasas.

Sometido a votación el Dictamen de la Comisión Informativa, se obtiene el siguiente resultado:

- Votos a favor: 6, del Grupo PSOE.
- Votos en contra: 0.

– Abstenciones: 4; 3, del Grupo PP-EU y 1, del Concejal D. Oscar Manuel Hidalgo Márquez.

A la vista del resultado el Sr. Alcalde declara aprobado lo siguiente:

“PRIMERO.- Aprobar a **AQUALIA, GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA, S.A.** la ejecución de las obras que constan en el Proyecto de urbanización para la travesía de Fregenal.

SEGUNDO.- Requerir a **AQUALIA, GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA, S.A.** para que presente Memorias Valoradas, redactadas por Técnico competente, visadas por el Colegio Oficial correspondiente, individualizadas para cada una de las obras a ejecutar con los detalles que se establecen en el artículo 107 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público.”

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS RIO BODIÓN.-

Por el Sr. Alcalde se cede la palabra al Secretario-Interventor, quien da lectura en extracto al Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Patrimonio en el que se contiene la propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación y que transcrito literalmente dice:

“Vista la Proposición de la Alcaldía referente a la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios “Río Bodión” y,

Resultando que, aprobada inicialmente la modificación, por la Asamblea General de la Mancomunidad en sesión celebrada el día once de junio de dos mil ocho.

Resultando que, remitidos los Estatutos modificados a la Excma. Diputación Provincial, a efectos del preceptivo informe, ha sido emitido en sentido favorable,

Resultando que, sometido a información pública mediante inserción del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia nº 140 de fecha veintitrés de julio de dos mil ocho y en los tablones de anuncios de todos los Ayuntamientos integrantes de la Mancomunidad, no se han presentado reclamaciones,

Considerando tal y como se manifiesta en el informe de Secretaría-Intervención que para la modificación de los Estatutos resulta necesario seguir procedimiento establecido en los artículos 44 de la Ley de Bases de Régimen Local, artículos 35 a 37 del Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia del Régimen Local, y artículo 35 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 97.1 y 82.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Comisión Informativa, en sesión celebrada el día 22 de abril, propone al Pleno, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la modificación de los artículos 1 y 4 de los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios “Río Bodión”, en su redacción acordada en la sesión plenaria de la Mancomunidad celebrada el once de junio de dos mil ocho, en los siguientes términos:

ARTICULO 1º Donde dice “Los Municipios de Alconera, Atalaya, Burguillos del Cerro, Calzadilla de los Barros, Feria, Fuente del Maestre, La Lapa, La Morera, La Parra, Los Santos de Maimona, Medina de las Torres, Puebla de Sancho Pérez, Valencia del Ventoso y Valverde de Burguillos, se constituyen voluntariamente en Mancomunidad con personalidad jurídica propia y capacidad jurídica para el cumplimiento de los fines que se determinan en el Capítulo III de los presentes Estatutos”



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

Pasa a decir:

ARTICULO 1.- Donde dice "Los Municipios de Alconera, Atalaya, Burguillos del Cerro, Calzadilla de los Barros, Fera, Fuente del Maestre, La Lapa, La Morera, La Parra, Los Santos de Maimona, Medina de las Torres, Puebla de Sancho Pérez, Valencia del Ventoso y Valverde de Burguillos y **Zafra**, se constituyen voluntariamente en Mancomunidad con personalidad jurídica propia y capacidad jurídica para el cumplimiento de los fines que se determinan en el Capítulo III, de los presentes Estatutos"

ARTÍCULO 4.-Donde dice: "El objeto ó fin de la Mancomunidad será la ejecución en común de las siguientes obras y servicios atribuidas a los Municipios Mancomunados:

Abastecimiento domiciliario de agua potable y/o depuración, saneamiento, vertidos y tratamiento de aguas residuales.

Recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos y/o protección del medio ambiente.

Planeamiento, ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística.

Servicios sociales.

Gestión de actividades deportivas, culturales y/o de información a los consumidores y usuarios y turísticas.

Mantenimiento y conservación de vías y caminos públicos y parque de maquinaria para dichas finalidades.

Fomento del desarrollo local, económico y/o promoción de empleo y de la formación.

Guardería rural y/o servicio de prevención y extinción de incendios en el ámbito geográfico de la mancomunidad.

Servicios funerarios

Protección civil.

Almacén de suministros

Sanidad

Matadero

Cualesquiera otros que se propongan y sean aceptados por los Ayuntamientos Mancomunados."

Pasa a decir:

ARTÍCULO 4.- "Los Objetos ofines de la Mancomunidad serán la gestión mancomunada de los intereses generales municipales del territorio que comprenden los municipios mancomunados y el fomento del desarrollo local del mencionado territorio, así como la ejecución en común de las siguientes obras y servicios atribuidas a los Municipios Mancomunados:

- a) Abastecimiento domiciliario de agua potable y/o depuración, saneamiento, vertidos y tratamiento de aguas residuales.
- b) Recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos y/o protección del medio ambiente.

- c) Planeamiento, ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística.
- d) Servicios sociales.
- e) Gestión de actividades deportivas, culturales y/o de información a los consumidores y usuarios y turísticas.
- f) Mantenimiento y conservación de vías y caminos públicos y parque de maquinaria para dichas finalidades.
- g) Fomento del desarrollo local, económico y/o promoción de empleo y de la formación.
- h) Guardería rural y/o servicio de prevención y extinción de incendios en el ámbito geográfico de la mancomunidad.
- i) Igualdad y Juventud
- j) Servicios funerarios
- k) Protección civil.
- l) Almacén de suministros
- m) Sanidad
- n) Matadero
- ñ) Cualesquiera otros que se propongan y sean aceptados por los Ayuntamientos Mancomunados.”

SEGUNDO.- Una vez ratificado por las corporaciones locales, publíquese el texto íntegro y refundido de los estatutos en el BOP.

TERCERO.-Una vez publicado el texto refundido de estos estatutos, envíese al Registro de Entidades Locales del Ministerio de Administraciones Públicas para su actualización.”

El Sr. Alcalde manifiesta que el PSOE vota a favor porque han sido aprobados en la Asamblea de la Mancomunidad, siendo esta modificación para incluir a Zafra.

Por unanimidad de los Sres. asistentes se da la aprobación al Dictamen de la Comisión Informativa que se transcribe más arriba, por lo que el Sr. Alcalde declara aprobado con el voto favorable de la mayoría requerida por el artículo 472.g) de la Ley 7/85, lo siguiente:

“PRIMERO: Aprobar la modificación de los artículos 1 y 4 de los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios “Rio Bodión”, en su redacción acordada en la sesión plenaria de la Mancomunidad celebrada el once de junio de dos mil ocho, en los siguientes términos:

ARTICULO 1º Donde dice “Los Municipios de Alconera, Atalaya, Burguillos del Cerro, Calzadilla de los Barros, Feria, Fuente del Maestre, La Lapa, La Morera, La Parra, Los Santos de Maimona, Medina de las Torres, Puebla de Sancho Pérez, Valencia del Ventoso y Valverde de Burguillos, se constituyen voluntariamente en Mancomunidad con personalidad jurídica propia y capacidad jurídica para el cumplimiento de los fines que se determinan en el Capítulo III de los presentes Estatutos”



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

Pasa a decir:

ARTICULO 1.- Donde dice "Los Municipios de Alconera, Atalaya, Burguillos del Cerro, Calzadilla de los Barros, Feria, Fuente del Maestre, La Lapa, La Morera, La Parra, Los Santos de Maimona, Medina de las Torres, Puebla de Sancho Pérez, Valencia del Ventoso y Valverde de Burguillos y **Zafra**, se constituyen voluntariamente en Mancomunidad con personalidad jurídica propia y capacidad jurídica para el cumplimiento de los fines que se determinan en el Capítulo III, de los presentes Estatutos"

ARTÍCULO 4.-Donde dice: "El objeto ó fin de la Mancomunidad será la ejecución en común de las siguientes obras y servicios atribuidas a los Municipios Mancomunados:

Abastecimiento domiciliario de agua potable y/o depuración, saneamiento, vertidos y tratamiento de aguas residuales.

Recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos y/o protección del medio ambiente.

Planeamiento, ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística.

Servicios sociales.

Gestión de actividades deportivas, culturales y/o de información a los consumidores y usuarios y turísticas.

Mantenimiento y conservación de vías y caminos públicos y parque de maquinaria para dichas finalidades.

Fomento del desarrollo local, económico y/o promoción de empleo y de la formación.

Guardería rural y/o servicio de prevención y extinción de incendios en el ámbito geográfico de la mancomunidad.

Servicios funerarios

Protección civil.

Almacén de suministros

Sanidad

Matadero

Cualesquiera otros que se propongan y sean aceptados por los Ayuntamientos Mancomunados."

Pasa a decir:

ARTÍCULO 4.- "Los Objetos o fines de la Mancomunidad serán la gestión mancomunada de los intereses generales municipales del territorio que comprenden los municipios mancomunados y el fomento del desarrollo local del mencionado territorio, así como la ejecución en común de las siguientes obras y servicios atribuidas a los Municipios Mancomunados:

o) Abastecimiento domiciliario de agua potable y/o depuración, saneamiento, vertidos y tratamiento de aguas residuales.

p) Recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos y/o protección del medio ambiente.

- q) Planeamiento, ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística.
- r) Servicios sociales.
- s) Gestión de actividades deportivas, culturales y/o de información a los consumidores y usuarios y turísticas.
- t) Mantenimiento y conservación de vías y caminos públicos y parque de maquinaria para dichas finalidades.
- u) Fomento del desarrollo local, económico y/o promoción de empleo y de la formación.
- v) Guardería rural y/o servicio de prevención y extinción de incendios en el ámbito geográfico de la mancomunidad.
- w) Igualdad y Juventud
- x) Servicios funerarios
- y) Protección civil.
- z) Almacén de suministros
- aa) Sanidad
- bb) Matadero
- ñ) Cualesquiera otros que se propongan y sean aceptados por los Ayuntamientos Mancomunados.”

SEGUNDO.- Una vez ratificado por las corporaciones locales, publíquese el texto íntegro y refundido de los estatutos en el BOP.

TERCERO.-Una vez publicado el texto refundido de estos estatutos, envíese al Registro de Entidades Locales del Ministerio de Administraciones Públicas para su actualización.”

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA: SOLICITUD DE BONIFICACIÓN EN EL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES Y OBRAS Y TASA POR EXPEDICIÓN DE LICENCIAS URBANÍSTICAS SOLICITADA POR D. CIPRIANO DOMÍNGUEZ SANTANA.-

Por el Sr. Alcalde se cede la palabra al Secretario-Interventor, quien da lectura en extracto al Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Patrimonio en el que se contiene la propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación y que transcrito literalmente dice:

“Vista la Proposición de la Alcaldía referente a la bonificación solicitada por D. Cipriano Domínguez Santana, en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y en la Tasa por el otorgamiento de Licencias Urbanísticas exigidas por la legislación del suelo y ordenación urbana, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 97.1 y 82.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Comisión Informativa, en sesión celebrada el día 22 de abril, propone al Pleno, la adopción del siguiente:

ACUERDO



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

1º.- Conceder la bonificación solicitada por D. Cipriano Domínguez Santana respecto a la solicitud de licencia de obra 09LA/003, una vez que la misma le sea concedida, puesto que de la documentación que consta en el expediente la obra no está finalizada al realizar la solicitud de bonificación, cumpliéndose, por tanto, lo dispuesto en los artículos 8 de la Ordenanza Fiscal nº. 4 reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y 7 de la Ordenanza Fiscal nº. 8 reguladora de la Tasa por expedición de licencias urbanísticas.”

El Sr. Alcalde manifiesta que el Grupo PSOE vota a favor de la bonificación porque se ha tenido en cuenta que se pretende montar una industria cárnica teniendo en cuenta la actual situación del sector del porcino, se va a crear una nueva industria, no es un traslado ni una ampliación y se va a crear un nuevo puesto de trabajo, no se consolida el existente. Esta y todas las solicitudes que lleguen se estudiarán de acuerdo con los criterios señalados.

Por unanimidad de los Sres. asistentes se aprueba el Dictamen de la Comisión Informativa que se ha transcrito, declarando el Sr. Alcalde aprobado lo siguiente:

“1º.- Conceder la bonificación solicitada por D. Cipriano Domínguez Santana respecto a la solicitud de licencia de obra 09LA/003, una vez que la misma le sea concedida, puesto que de la documentación que consta en el expediente la obra no está finalizada al realizar la solicitud de bonificación, cumpliéndose, por tanto, lo dispuesto en los artículos 8 de la Ordenanza Fiscal nº. 4 reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y 7 de la Ordenanza Fiscal nº. 8 reguladora de la Tasa por expedición de licencias urbanísticas.”

ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DROGODEPENDENCIAS.-

Por el Sr. Alcalde se cede la palabra al Secretario-Interventor, quien da lectura en extracto al Dictamen de la Comisión Informativa de Participación Ciudadana en el que se contiene la propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación y que transcrito literalmente dice:

“Vista la Proposición de la Alcaldía referente a la aprobación inicial del Plan Municipal sobre Drogodependencias de Valencia del Ventoso, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 97.1 y 82.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Comisión Informativa, en sesión celebrada el día 22 de abril, visto el informe de Secretaría-Intervención, propone al Pleno, la adopción del siguiente:

ACUERDO

1º. Aprobar inicialmente el Plan Municipal sobre Drogodependencias de Valencia del Ventoso, sometiéndolo a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y alegaciones, que serán resueltas por el Pleno.

2º. Determinar, conforme a lo dispuesto en el citado artículo 49, in fine, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, que, en el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o alegación, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

3º. Facultar a la Alcaldía tan ampliamente como sea preciso en Derecho para cuantos actos sean precisos en orden a la ejecución de este acuerdo y, en particular, para la publicación y entrada en vigor del Plan.”

El Sr. Alcalde manifiesta que el Grupo PSOE va a votar a favor porque es un Plan en cuya elaboración se ha participado y este Plan pretende prevenir el problema de las drogodependencias en la localidad.

Por unanimidad de los Sres. asistentes se aprueba el Dictamen de la Comisión Informativa que se ha transcrito, declarando el Sr. Alcalde aprobado lo siguiente:

“1º. Aprobar inicialmente el Plan Municipal sobre Drogodependencias de Valencia del Ventoso, sometiéndolo a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y alegaciones, que serán resueltas por el Pleno.

2º. Determinar, conforme a lo dispuesto en el citado artículo 49, in fine, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, que, en el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o alegación, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

3º. Facultar a la Alcaldía tan ampliamente como sea preciso en Derecho para cuantos actos sean precisos en orden a la ejecución de este acuerdo y, en particular, para la publicación y entrada en vigor del Plan.”

ASUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA: MOCIÓN DEL GRUPO PSOE SOBRE CELEBRACIÓN DEL 30 ANIVERSARIO DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES DEL 3 DE ABRIL DE 1.979.-

Por la Concejala D^a. Carmen Márquez Adame, Portavoz del Grupo PSOE se da lectura en extracto a la Moción que transcrita literalmente dice:

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE VALENCIA DEL VENTOSO PARA SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA DEL PRÓXIMO PLENO DEL AYUNTAMIENTO, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, CON LA FINALIDAD DE CELEBRAR EL 30 ANIVERSARIO DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES DEL 3 DE ABRIL DE 1979

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 3 de abril de 1.979, tras el referendo mayoritario de la ciudadanía a la Constitución de 1.978, se celebraron las primeras elecciones municipales que abrieron el camino de la normalización democrática en España y a la vertebración política de la sociedad española.

En los últimos años de la década de los 70, nuestro país recuperaba la democracia, celebrando unas elecciones fundamentales en las que fueron elegidos libremente los/as concejales/as y los/as alcaldes/as de todos los ayuntamientos españoles.

La masiva participación electoral en la jornada, supuso el mejor espaldarazo al cambio político y al deseo de inaugurar una nueva etapa democrática en la historia de España. La constitución de los primeros ayuntamientos fue una fiesta de la libertad y de la democracia que demostró la madurez de la sociedad española.



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

Durante estos 30 años, los Gobiernos Locales de las ciudades y pueblos, junto a las Diputaciones Provinciales, Consejos y Cabildos Insulares han mejorado significativamente el bienestar social de los ciudadanos, prestándoles un número importante de servicios de calidad.

El cambio y el progreso experimentado en estos años de democracia se deben en gran medida al trabajo y al esfuerzo de los más de 300.000 alcaldes y concejales que han desempeñado sus responsabilidades a lo largo de estos 30 años. También, por el apoyo y la confianza de una ciudadanía comprometida con el presente y el futuro de sus ciudades y pueblos.

La respuesta dada por los Ayuntamientos a las demandas de los ciudadanos ha sido fundamental para forjar la cohesión social, basada en la solidaridad y en la igualdad.

Las entidades locales han sido líderes, en la mejora de la calidad de los servicios a la ciudadanía y a la hora de proporcionar bienestar y progreso.

La cercanía a los problemas diarios, vitales, inmediatos de la gente, los que más afectan a sus aspiraciones y necesidades, unido al conocimiento más ajustado del medio en el que desarrollan las personas sus proyectos de vida, han hecho del ámbito local un espacio privilegiado para mejorar las condiciones de vida de los vecinos.

La consolidación de los ayuntamientos ha sido una de las claves del acelerado avance de la democracia en nuestro país, convirtiéndose en una escuela de liderazgo y en un importante vivero del que se han sabido nutrir después, otras administraciones públicas.

Celebrar el 30 aniversario de las primeras elecciones municipales supone festejar el triunfo de los mejores valores democráticos con los que todos nos identificamos: el diálogo, la participación, la tolerancia, el compromiso, la responsabilidad, el bienestar y el progreso que se resumen en una sola palabra: DEMOCRACIA.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Valencia del Ventoso presenta para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal la MOCIÓN relacionada con la celebración del 30 aniversario de las Elecciones Municipales Democráticas del 3 de abril de 1979, que plantea los siguientes ACUERDOS:

1- Conmemorar el 3 de abril, y para ello, organizar en este año un acto institucional, para celebrar las primeras elecciones municipales democráticas, en 1979, que sirva para homenajear a todos los alcaldes y concejales que han pasado por nuestro ayuntamiento aportando sus servicios en la consolidación de la democracia y el bienestar de nuestros ciudadanos.

2- Consensuar entre los dos grupos municipales del consistorio, un manifiesto municipalista conmemorativo del día 3 de abril, para leerlo en el acto institucional a celebrar en este año.

3- Promover a lo largo de este año el conocimiento de los valores municipales relacionados con la tolerancia, la proximidad y la ciudadanía entre niños y jóvenes, planificando actos en los centros

educativos, cívicos y culturales donde intervengan además representantes de todos los grupos municipales.”

Por unanimidad de los Sres. asistentes se aprueba en todos sus términos la moción que se transcribe.

ASUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA: MOCIÓN DEL GRUPO PSOE SOBRE SOLICITUD DE CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE EXTREMADURA A BARRANCOS.-

Por la Concejala D^a. Carmen Márquez Adame, Portavoz del Grupo PSOE se da lectura en extracto a la Moción que transcrita literalmente dice:

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE VALENCIA DEL VENTOSO PARA SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA DEL PRÓXIMO PLENO DEL AYUNTAMIENTO, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, CON LA FINALIDAD DE SOLICITAR LA CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE EXTREMADURA A LA LOCALIDAD DE BARRANCOS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La localidad portuguesa de Barrancos, lindando con el extremo suroeste de Extremadura, encarna la profunda relación entre uno y otro lado de la Raya.

Barrancos fue poblado durante la Edad Media por castellanos y desde 1715 es oficialmente portugués por el Tratado de Utrecht, pero siempre ha vivido mirando a España. Y no solo porque sea el único pueblo portugués donde se matan los toros en las corridas, sino por su barranqueño, un dialecto románico mixto de portugués y castellano, sus costumbres, su folclore... Y sobre todo, su arriesgada solidaridad con los extremeños: durante el siglo XIX, allí se refugiaban los fugitivos que escapaban de los desmanes de las tropas francesas y en septiembre de 1936, sus habitantes acogieron y salvaron la vida de más de un millar de republicanos extremeños que cruzaron la frontera trazada por el río Ardila para huir de la represión del ejército de Franco. A todos los acogió Barrancos, los mimó, protegió y salvó.

Valencia del Ventoso se siente unida a Barrancos; además de por su proximidad, se encuentra a pocos kilómetros de Higuera la Real o de Oliva, por los ancestrales lazos que conforman las aguas del cauce del Ardila. En Valencia del Ventoso las aguas del Ardila delimitan el término municipal con el de la vecina Fregenal y en Barrancos esas mismas aguas que fluyen por el río Ardila definen la frontera entre España y Portugal, dibujan la Raya.

El pasado mes de enero, la asociación cultural Morrimer de Llerena presentó en Cáceres su documental «Los refugiados de Barrancos», ya presentado en diciembre en Badajoz. En él se cuenta la peripecia de más de mil extremeños que se refugiaron en este pueblo portugués huyendo de las tropas de Franco y la solidaridad valiente de los vecinos de Barrancos y del teniente Seixas, que salvaron la vida de estos españoles, mientras en otros lugares de Portugal, los republicanos refugiados eran entregados a los falangistas y fusilados al instante. La película recoge testimonios de supervivientes de aquellos días, niños que todavía recuerdan la huida, el cansancio y los disparos que les acosaban desde el lado español. También hablan las gentes de Barrancos, que apoyaron como pudieron la supervivencia de aquellos hombres, mujeres y niños instalados entre el encinar en dos campos de refugiados que se llamaron Coitadinhas y Russianas. El documental



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

detalla la casuística de la relación hispano-portuguesa y las circunstancias que llevaron a temer por la vida de los refugiados de Russianas, que pudieron escapar de nuevo hacia territorio republicano gracias a actuaciones decididas como la del teniente portugués Antonio Augusto de Seixas, que se jugó el tipo y su carrera para protegerles. Al finalizar el acto, un espectador propuso que se concediera la medalla de Extremadura al pueblo de Barrancos. Al instante, otras voces se sumaron a la propuesta en el repleto salón de actos de la Biblioteca Pública de Cáceres.

La concesión de la medalla de Extremadura a Barrancos no sólo sería un gesto de agradecimiento; sería también un símbolo más del hermanamiento entre Extremadura y Portugal.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Valencia del Ventoso presenta para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal la presente MOCIÓN con la finalidad de solicitar la concesión de la Medalla de Extremadura a la localidad de Barrancos, que plantea los siguientes ACUERDOS:

1- Elevar propuesta, adjuntado el informe argumentado que se detalla en la exposición de motivos de la presente moción, al Sr. Presidente de la Comisión de la Medalla de Extremadura, solicitando la concesión de la Medalla de Extremadura a la localidad portuguesa de Barrancos, de acuerdo con lo establecido en artículo 5 del Decreto 180/2003, de 23 de septiembre, por el que se regula el procedimiento de concesión de la Medalla de Extremadura.

2- Remitir copia del presente acuerdo al Sr. Presidente de la Junta de Extremadura, al Sr. Presidente de la Asamblea de Extremadura, y al Sr. Presidente de la Cámara Municipal de Barrancos.”

A continuación solicita la palabra D. Inocente Costo Burrero, portavoz del Grupo PP-EU, quien manifiesta que su Grupo se va a abstener porque cuando vinieron a ver el expediente de Pleno no estaba esta moción.

Le contesta el Sr. Alcalde diciendo que solicita al Grupo Popular que reconsidere su decisión, pues esta moción pueden leerla en unos minutos.

Continúa el Sr. Alcalde diciendo que la solidaridad del pueblo de Barrancos con Extremadura está patente en la acogida a los refugiados durante la Guerra Civil, por lo que considera justa la concesión de la Medalla de Extremadura a esta localidad.

Le contesta el Sr. Costo Burrero diciendo que, hace un momento se le ha negado la palabra y ahora se quiere hacer un receso, pues bien, la postura de su Grupo es la que ha manifestado, la moción no estaba en el expediente y no se va a reconsiderar.

El Sr. Alcalde manifiesta que ha intentado hacerles ver que este gesto es una delicadeza con nuestros vecinos portugueses por la solidaridad mostrada en su día.

Sometida a votación, se obtiene el siguiente resultado:

- Votos a favor: 7, del Grupo PSOE.
- Votos en contra: 0.
- Abstenciones: 3, del Grupo PP-EU.

A la vista del resultado el Sr. Alcalde declara aprobada la Moción que se transcribe.

ASUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DÍA: INFORMES DE LA ALCALDÍA.-

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que, como viene siendo tradicional, a continuación va a informar de las gestiones realizadas por la Alcaldía, gestiones que son las siguientes:

* Respecto a las obras del Fondo Estatal de Inversión Local se intentó que no sólo quedaran en la población las infraestructuras y la mano de obra, sino también el beneficio industrial, para lo cual se solicitaron ofertas a empresarios de Valencia, para lo que previamente se tuvo una reunión con los mismos.

De las 5 obras, 4 se han adjudicado a empresarios de la localidad y 1 a una empresa de Badajoz, al no haber ofertado por la misma ningún empresario de la localidad.

* Respecto al cambio del transformador del castillo, ante la alarma social que supuso que el transformados se pusiese en la ubicación proyectada, el Grupo de Gobierno reconsideró su postura y, aunque como se ha dicho en los boletines informativos siguen entendiendo que no es perjudicial para la salud, se está estudiando permutar el local donde estaba previsto instalarlo por otro.

* Se va a distribuir por la población un triptico informando sobre los trámites de Administración Electrónica que se pueden llevar a cabo en la población, siendo una de las primeras poblaciones en aplicar lo dispuesto en la Ley 11/2007 de Administración Electrónica.

Esto ha sido posible gracias al esfuerzo de los funcionarios, encabezados por el Secretario, a la colaboración y apoyo del Área de Planificación y Nuevas Tecnologías de la Diputación de Badajoz y, a la voluntad política de este equipo de gobierno.

* El horario de atención al público en las oficinas municipales se ha ampliado de 8,00 a 14,30 horas.

* Esta Alcaldía ha mantenido las siguientes reuniones:

- El 20 de enero, reunión con la Dirección General del Patrimonio Cultural para ultimar el Centro Cultural.
- El 16 de febrero, reunión con la Delegada del Gobierno para tratar el tema de la rehabilitación del castillo.
- El 25 de febrero, reunión con la Dirección General del Patrimonio Cultural para tratar el tema de la rehabilitación del castillo.
- El 4 de marzo, reunión con la Consejera de Igualdad y Empleo para tratar el tema de Plan de Empleo.
- El 11 de abril, reunión con el Director General de Telecomunicaciones para tratar el tema de la red wifi en ciertas zonas del municipio.
- El 20 de abril, reunión con el Director General de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia.

ASUNTO DÉCIMO DEL ORDEN DEL DÍA: DECRETOS Y RESOLUCIONES.-

El Sr. Alcalde manifiesta que los decretos y resoluciones han estado y están a disposición de los Sres. Concejales, pero siendo bastantes, obviamente no se les va dar lectura. Estos Decretos



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

y Resoluciones van desde el 18/12/2008 (nº. 301/2008) hasta el 20/04/2009 (nº. 66/2009), y se da cuenta al Pleno de los mismos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del RD. 2568/86.

Solicita la palabra D. Inocente Costo Burrero para manifestar que, si como ha dicho el Sr. Alcalde respecto al Fondo Estatal de Inversión Local, se solicitaron 5 obras, cómo es que han salido a licitación 6.

Le contesta el Sr. Alcalde diciendo que la sexta obra no ha salido a licitación, es un contrato menor sobre parte de la obra de la guardería.

ASUNTO UNDÉCIMO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS URGENTES.-

Por el Sr. Alcalde se somete a la consideración de los Sres. asistentes la inclusión en el Orden del Día del asunto referente a la alteración de la calificación jurídica del inmueble sito en la C/ Santa Beatriz de Silva, 10, viniendo motivada la urgencia por la necesidad de permutar este inmueble para instalar el centro de transformación, por lo que se somete a la consideración del Pleno la inclusión en el Orden del Día de este asunto.

Sometida a votación la inclusión de este asunto en el Orden del Día, se obtiene el siguiente resultado:

- Votos a favor: 7, del Grupo PSOE.
- Votos en contra: 3, del Grupo PP-EU.
- Abstenciones: 0.

A la vista del resultado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.3 del R.D. 2568/1986, se aprueba la inclusión de este Asunto en el Orden del Día.

Por Secretaría-Intervención, de orden del Sr. Alcalde se da lectura a la Proposición de la Alcaldía que transcrita literalmente dice:

"El Ayuntamiento es propietario del inmueble sito en la C/ Santa Beatriz de Silva, donde se ubica el almacén de herramientas, calificado como bien de dominio público, servicio público.

Este Ayuntamiento, en la actualidad no usa el mencionado edificio como almacén de herramientas, por lo que por lo que esta Alcaldía considera conveniente proceder al cambio de su calificación jurídica, tal y como establece el artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y catalogarlo como bien patrimonial, al no cumplir el mismo con su función socio-económica y a fin de que el Ayuntamiento pueda determinar su uso, por lo que,

RESUELVO

Se informe por Secretaría-Intervención sobre el procedimiento a seguir, y dese cuenta al Ayuntamiento Pleno por si estima procedente la propuesta, de:

Primero.- Alterar, inicialmente, la calificación jurídica del inmueble de propiedad municipal sito en la C/ Santa Beatriz de Silva, 10 (antigua C/ Convento), desafectandolo como bien del dominio y servicio público, quedando calificado como bien patrimonial.

Segundo.- Que el expediente sea sometido a información pública por plazo de un mes en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, y en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes.

Tercero.- De no formularse reclamaciones en el trámite de información pública, se considerará aprobada definitivamente la alteración de la calificación jurídica de los terrenos mencionados, quedando facultado el Sr. Alcalde para la recepción formal del mismo."

Sometida a votación, se obtiene el siguiente resultado:

- Votos a favor: 7, del Grupo PSOE.
- Votos en contra: 3, del Grupo PP-EU.
- Abstenciones: 0.

A la vista del resultado, el Sr. Alcalde declara aprobado lo siguiente:

""Primero.- Alterar, inicialmente, la calificación jurídica del inmueble de propiedad municipal sito en la C/ Santa Beatriz de Silva, 10 (antigua C/ Convento), desafectandolo como bien del dominio y servicio público, quedando calificado como bien patrimonial.

Segundo.- Que el expediente sea sometido a información pública por plazo de un mes en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, y en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes.

Tercero.- De no formularse reclamaciones en el trámite de información pública, se considerará aprobada definitivamente la alteración de la calificación jurídica de los terrenos mencionados, quedando facultado el Sr. Alcalde para la recepción formal del mismo."

ASUNTO DUODÉCIMO DEL ORDEN DEL DÍA: RUEGOS Y PREGUNTAS.-

En primer lugar solicita la palabra el Concejal D. Inocente Costo Burrero, portavoz del Grupo PP-EU, quien manifiesta lo siguiente:

1º.- Sr. Alcalde, por qué no se han cumplido las fechas de celebración de los Plenos ordinarios cada 3 meses.



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

Le contesta el Sr. Alcalde diciendo que en 2.005, se celebraron 5 Plenos, en 2.006, 6 ó 7 y, en 2.008, 9 Plenos. El motivo del retraso ha estado en traer todos los asuntos pendientes y se ha demorado más por el tema de las tasas.

Le contesta el Sr. Costo Burrero, diciendo si ¿piensa que con esa explicación se cumple la legalidad?, se hayan celebrado más o menos Plenos no se cumple con la legalidad.

A continuación el Sr. Costo Burrero pregunta si cuándo se traen materiales de obras, el albarán que se firma, se comprueba que el material suministro coincide con lo expuesto en el vale de compra.

Le contesta el Sr. Alcalde diciendo que se le responderá por escrito.

Continúa el Sr. Costo Burrero preguntando si la Consejería de Sanidad ha pagado el alquiler del consultorio médico.

Le contesta el Sr. Alcalde diciendo que no se ha hecho efectivo.

Continúa el Sr. Costo Burrero diciendo que el Sr. Alcalde habla de visitas en los tres últimos meses y, desea saber ¿si tuvo algún motivo para no acudir el día 12 al CEDER donde se repartió el dinero de los Ayuntamientos? ¿Por qué no había nadie para defender los intereses de Valencia?

Le contesta el Sr. Alcalde diciendo que todavía no se ha tratado este tema en el CEDER, no obstante en el próximo Pleno le contestará.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se dio por finalizada la sesión siendo las veintidós horas y veinticinco minutos del día arriba señalado, extendiéndose seguidamente la presente acta que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, todo lo cual como Secretario de la Corporación. **CERTIFICO.-"**

Vº. Bº.
EL ALCALDE